

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.944 · 1997

LEY 11.944

Boletín Oficial, 28 de abril de 1997 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.944

LEY 11944

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer por el término de dos (2) años con carácter general o para determinadas zonas o radios de

la Provincia

, el otorgamiento de regímenes de facilidades de pago, la exención total o parcial de multas, accesorias por mora, intereses punitorios y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con gravámenes creados por los Decretos-Leyes 7.290/67 y 9.038/78 y sus modificatorias y por

la Ley

8.474 y sus modificaciones, cuya Autoridad de Aplicación es el Ente Provincial Regulador Energético, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente fijando pautas para el otorgamiento de los beneficios establecidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El recurso de reconsideración interpuesto ante el Ente Provincial Regulador Energético contra resoluciones vinculadas por aplicación de las normativas establecidas en el Artículo 1°, agotará la vía administrativa, quedando expedida la de revisión jurisdiccional.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.944. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).